**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA CENAC DE PERSONAL**
**DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL CEDE-11**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]**

**Bogotá D.C, Julio de 2018**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: Johanna María Chaparro Rodríguez<br>Identificación: 63.473.521<br>Nacionalidad: Colombiana<br>Dirección: Calle 175 # 17A-11. Casa 96. Bogotá D.C.<br>Teléfono de contacto: 3115030565<br>E-mail de contacto: j.chaparro.rodriguez@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: MY. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARÍN<br>Cargo: OFICIAL VICTIMAS -DATRA<br>Resolución de Delegación 002 del 02 de Enero de 2018 |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. 454 FECHA : 26 de enero de 2018 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De la Póliza : 12-46-101018956<br>Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. |
| **5. CRP** | No. CRP 47017<br>Valor: 36.750.000 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 26 DE ENERO DE 2018 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | Prestar los servicios profesionales como psicólogo para la Dirección de Apoyo a Justicia Transicional (DATRA) |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | 1. Desarrollar los procesos y procedimientos que garanticen la orientación y asesoría integral a las víctimas del conflicto armado, en temas sicosociales y construcción de relatos sobre el conflicto.<br>2. Diseñar y desarrollar un taller, seminarios, encuentros con víctimas miembros activos o retirados del Ejército Nacional durante el primer y segundo semestre dentro de la vigencia del contrato<br>3. Generar insumos para campañas de atención a víctimas.<br>4. Acompañar los procesos de construcción del archivo oral a través de la asistencia a las víctimas en las narraciones.<br>5. Generar y aplicar estrategias de orientación psicológica a través de acciones directas con las víctimas a fin de diagnosticar el rol del Ejército Nacional en los procesos de duelo, a efectos de emitir las recomendaciones a las Dependencias competentes en tal atención.<br>6. Orientar a las víctimas respecto de los derechos que le asisten en el marco de los programas de asistencia y reparación integral que ofrece la UARIV.<br>7. Elaborar durante el plazo del contrato dos artículos publicables en medios, tendientes a exaltar a los miembros del Ejército Nacional víctimas del conflicto armado y sus familias, para ser publicado en medios de comunicación escritos o sitios web de amplia difusión ya sean institucionales o externos.<br>8. En cumplimiento en lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.<br>9. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales, el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.<br>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.<br>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.<br>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará a los derechos de autor que de los mismos se deriven. |

<table>
<tr><td></td><td>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.<br>14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, la conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.<br>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa -Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>JULIO DE 2018</td></tr>
<tr><td>11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, CUMPLIO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTION, SI [ X ] NO [ ]</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($36.750.000,00)<br><br>SE AUTORIZA A CANCELAR EN EL PRESENTE MES, EL VALOR DE $ 3.675.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$235.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR EPS</td><td>$183.800</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$7.700</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br><br>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>Que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., Julio de 2018**

**FIRMA SUPERVISOR**
**MY. MARIA FERNANDA CIFUENTES VILLAMARIN**
**OFICIAL VICTIMAS-DATRA**